

SCA 4114/09

LA PLATA, 7 JUL 2009

VISTO la necesidad de preservar las condiciones de higiene y salubridad en los servicios educativos de la provincia de Buenos, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la alerta epidemiológica establecida por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y en virtud de las recomendaciones sanitarias del Organismo citado, se torna imprescindible generar un mecanismo ágil orientado a la prevención en el ámbito educativo;

Que se ha creado, en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Comité para el Seguimiento de las Condiciones de Salubridad, presidido por el señor Director General de Cultura y Educación, coordinado por el señor Director Provincial de Consejos Escolares e integrado por representantes de esta Jurisdicción, del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia y de los Gremios Docentes y no Docentes;

Que el Comité para el Seguimiento de las Condiciones de Salubridad tiene por objeto definir y comunicar las acciones que se llevarán a cabo, con la respectiva metodología y cronograma de actividades, a los efectos de la prevención de enfermedades y la generación de conciencia de higiene y salubridad;

Que dada la suspensión de clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia es necesario adoptar medidas para garantizar las condiciones de salubridad, dentro de las particularidades de cada caso, para el regreso a la escuela de la población escolar luego del receso invernal;

Que con el objetivo de instalar rutinas institucionales que permitan un trabajo permanente y sostenido en el tiempo que contribuya a las condiciones de salubridad se promueve la creación de un Comité Distrital para el Seguimiento de las Condiciones de Salubridad que se constituya como órgano local, con dependencia directa del Comité creado en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en cada uno de los Distritos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la alerta epidemiológica establecida por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, un Comité Distrital para el Seguimiento de las Condiciones de Salubridad, con el objeto de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la planificación de los objetivos emanados del Comité Central, creado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, como así también el seguimiento y control correspondiente.

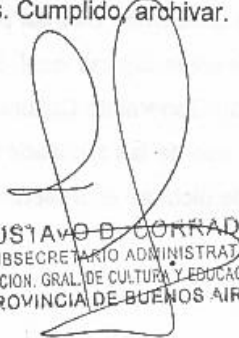
ARTÍCULO 2º. Establecer que cada Unidad Educativa de Gestión Distrital y Participación Comunitaria se constituirá en el Comité Distrital creado por el artículo precedente, con la coordinación de el/la Inspector/a Jefe/a Distrital, e incorporará además a representantes del Municipio y de los Gremios Docentes y no Docentes.

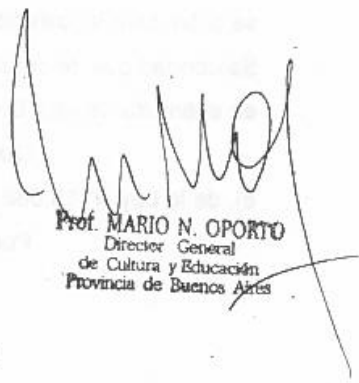
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa; a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, y por su intermedio a todos los Consejos Escolares, a la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa, y por su intermedio a todos sus referentes distritales, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
2206


Lic. DANIEL H. BELINCH
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


GUSTAVO B. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires